

*RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Acondicionamiento del camino de acceso a las ruinas de Cáparra, en el término municipal de Oliva de Plasencia”.*  
Expte.: 0731011FR088.

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0731011FR088.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- b) Descripción del objeto: Acondicionamiento del camino de acceso a las ruinas de Cáparra, en el T.M. de Oliva de Plasencia (Cáceres).
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 16 de junio de 2007.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 280.467,85 euros, I.V.A. incluido.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 25 de septiembre de 2007.
- b) Contratista: Construcciones Hidráulicas y Viales, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 222.950,00 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 25 de septiembre de 2007. El Secretario General (P.O. 13/07/07, D.O.E. n.º 84), FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ.

**AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO**

*ANUNCIO de 30 de agosto de 2007 sobre construcción de casa rural. Situación: paraje “La Barragana”, parcela 28 del polígono 15. Promotor: D. José Soto Guerrero, en Villafranca de los Barros.*

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de casa rural. Situación: paraje “La Barragana”, parcela 28 del polígono 15. Promotor: D. José Soto Guerrero, en Villafranca de los Barros.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 30 de agosto de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, P.A. Resolución de 26 de julio de 2007 (D.O.E. de 27 de julio de 2007), JOSÉ TIMÓN TIEMBLO.

*ANUNCIO de 20 de septiembre de 2007 sobre construcción de instalación porcina. Situación: sitio “Ganzúa”, parcelas 142 y 143 del polígono 14. Promotor: D. José Antonio Murillo Pajuelo, en Campanario.*

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de instalación porcina. Situación: sitio “Ganzúa”, parcelas 142 y 143 del polígono 14. Promotor: D. José Antonio Murillo Pajuelo, en Campanario.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 20 de septiembre de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

### *ANUNCIO de 20 de septiembre de 2007 sobre acuerdo de incoación de procedimiento de declaración de negativa injustificada y de baja en el Registro de Demandantes del Plan de Vivienda a D.ª Pilar Santirso Correa.*

Habiéndose intentado, en debida forma, la notificación ordinaria, a Dña. Pilar Santirso Correa, de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de (expediente 2006-010720), y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la notificación del contenido de dicha resolución a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“ACUERDO DE INCOACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE NEGATIVA INJUSTIFICADA DE D./DÑA. PILAR SANTIRSO CORREA A LA ADQUISICIÓN DE LA VIVIENDA PROTEGIDA DEL PLAN ESPECIAL Y DE BAJA EN EL REGISTRO DE DEMANDANTES DEL PLAN ESPECIAL DE VIVIENDA (EXPEDIENTE N.º: 2006-010720).

#### HECHOS

Primero. Que D./Dña. Pilar Santirso Correa en posesión de N.I.F. n.º 05282508Y hallándose inscrito/a en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, participó en la convocatoria del sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la I.ª fase de la promoción de viviendas “Cerro Gordo”, promovida por la entidad Joca Inmo, S.A. en Badajoz.

Segundo. Que una vez expirado, el plazo dado para la entrega de la documentación, la promotora comunica a la actual Dirección de

Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda que el demandante no ha cumplimentado dicho trámite que, por otra parte, se considera necesario para acceder a la condición de comprador definitivo de la vivienda protegida del Plan Especial.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 10.1.b) del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, por el que se crea el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda y se establece el sistema de adquirentes de vivienda del Plan Especial, que prevé como causa de la baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, la negativa injustificada del comprador provisional a formalizar el contrato de compraventa.

Segundo. Los artículos 68 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a la tramitación del procedimiento.

En virtud de lo expuesto, el Director de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda,

#### ACUERDA

Primero. Incoar de oficio a D./Dña. Pilar Santirso Correa el procedimiento de declaración de negativa injustificada a la compraventa de la vivienda protegida del Plan Especial de la I.ª fase de promoción Cerro Gordo de Vivienda Media, promovida por la entidad Joca Inmo, S.A. en la localidad de Badajoz, para cuya adquisición fue llamado como comprador/a provisional, así como de baja en dicho Registro.

Segundo. La apertura de un trámite de audiencia y vista del expediente por plazo de 10 días, durante los cuales el interesado podrá formular las alegaciones que a su derecho convenga y aportar cuantos documentos y elementos de juicio considere pertinentes.

Si antes de la resolución del presente procedimiento de baja el demandante fuera llamado como comprador provisional desde una lista de espera de otra tipología de vivienda y/o promoción de viviendas, la elección de vivienda que, en su caso, efectuara dicho demandante será meramente provisional y no surtirá efecto si el presente procedimiento concluye acordando la baja del interesado en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda.

Contra el presente acto de trámite, que no es definitivo en la vía administrativa, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de lo que el interesado estime procedente.

Mérida, a 27 de agosto de 2007. El Director de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda. P.A. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario. Fdo.: Miguel Ángel Sánchez-Rodilla Sánchez”.